



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 015/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Barrios, CUIT N° 20-37836469-9, dueño de la firma "BYS REPUESTOS" solicitó una excepción para habilitación de un local comercial ubicado en la calle Howiken N° 496 de nuestra ciudad.

Que, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 con sus respectivos Anexos, ya que es la normativa vigente en relación a la factibilidad del uso del suelo, ello a fin de poder obtener el certificado de habilitación comercial para las siguientes actividades; la venta al por menor de baterías y la realización de mantenimientos mecánicos a vehículos automotores "service", para que de esta forma la firma pueda comercializar en su local sito en la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que es necesario aclarar que el mencionado comercio se encuentra zonificado por código de planeamiento urbano como zona centro (ZR3), ubicado en Howiken N°496, que figura en el plano catastral bajo Sección "K" Macizo 72 Parcela 11. Cabe mencionar que es emprendimiento de carácter familiar, por lo que se puede sostener que es una empresa en periodo de expansión en nuestra ciudad, de esta manera se logra brindar a los vecinos de Río Grande un servicio de calidad y responsabilidad.

Que la solicitud concreta sería viable ya que el lugar mencionado no compromete la libre y normal circulación vehicular de lugar, tampoco compromete por su actividad ningún tipo de contaminación ambiental.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y el trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar y/o establecer las normas dictadas a la situación de echo planteadas por la población en general y en este caso particular por el Sr. Rodrigo Barrios.

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante, continuar con su proyecto comercial de carácter familiar y con seguridad para los vecinos de la zona de nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial - Ordenanza Municipal N° 2863/11 Anexo B, Anexo 4 – USO SERVICIOS PRODUCTIVOS, al inmueble identificado catastralmente como Sección K, Macizo 72, Parcela 11, con domicilio en calle Howiken N° 496 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación "Zona Residencial 3" sobre los "Talleres de Automotores" de Mediana y Alta Complejidad. Asimismo, exceptuar del uso del suelo, para la venta al por menor de baterías al comercio denominado "BYS REPUESTOS" del Sr. Rodrigo Barrios, D.N.I N° 37.836.469 para la actividad del comercio en los rubros solicitados.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Resolución.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

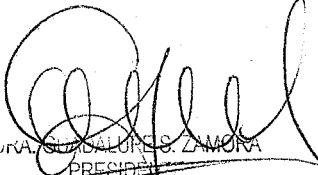
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.
Mv/FR**



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



DRA. SOLEDADES ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.